

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de agosto de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.

Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

1. Expte. CA/2019/111/GC/ENP.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 48898568Q.

Acto notificado: Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador.

Contenido: Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el art. 26.1.i), de la Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, calificada como leve, según el mismo artículo y normativa.

Resolución: Declarar terminado el procedimiento sancionador seguido a 48898568Q, como responsable de la infracción descrita, al haber sido abonada la sanción con la reducción prevista y dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

2. Expte. CA/2019/390/GC/CAZ.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31729686J.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento sancionador y formulación de cargos.

Contenido: Infracción tipificada en art. 77.9, de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como grave, según el mismo artículo y normativa.

Sanción: Multa de 610 euros.

Indemnización: 1.874 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes a cinco años (art. 83.1 de la Ley 8/2003).

3. Expte. CA/2019/394/AGMA/FOR.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 31659553F.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento sancionador y Formulación de cargos.

Contenido: Infracción tipificada en art. 76.2, de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, calificada como grave, según el art. 80.3 de la misma normativa.

Sanción: Multa de 3.200 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Restituir el terreno a su ser y estado anterior, permitiendo la regeneración de la zona mediante un plan técnico elaborado al efecto.

4. Expte. CA/2019/409/GC/FOR.

Interesado/a con NIF/NIE/CIF/Pasaporte: 48974565K.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento sancionador y formulación de cargos.

Contenido: Infracción tipificada en art. 76.2, de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, calificada como grave, según el art. 80.3 de la misma normativa.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Acotamiento al pastoreo de los terrenos afectados por un plazo de 5 años. Redactar un plan técnico de recuperación de la zona afectada para su posterior aprobación por esta Delegación.

Cádiz, 7 de agosto de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.